



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación",
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO-PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 03075 -2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0708-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 30.NOV.2015, remite al Rector para su aprobación el Reglamento de Concurso Público de Contrato de Jefes de Práctica para en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, y en mérito al inciso b), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE; y el inciso b), del Art. 144° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 02428-2015-UNHEVAL-CU, del 24.SET.2015, y sin observación, el pleno acordó aprobar el *Reglamento de Concurso Público de Plazas para Contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco*, que consta de Guía de Orientación y el Reglamento que contiene 29 artículos, 04 disposiciones transitorias y 02 anexos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0838-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector, a la Resolución N° 1779-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE mientras dure la ausencia del Titular y a la Resolución N° 1780-2015-UNHEVAL-R, que encargó las funciones de Secretario General al Mg. Jorge Rubén Hilario Cárdenas;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el *Reglamento de Concurso Público de Plazas para Contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco*, que consta de Guía de Orientación y el Reglamento que contiene 29 artículos, 04 disposiciones transitorias y 02 anexos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
 RECTOR (e)



[Signature]
Mg. Jorge Rubén HILARIO CÁRDENAS
 SECRETARIO GENERAL (e)



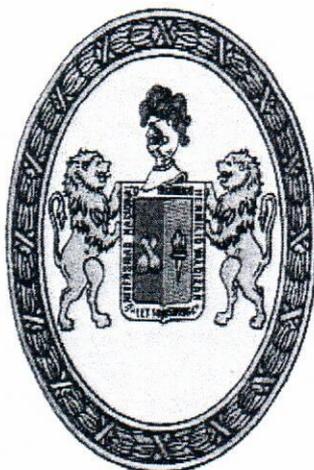
Distribución:
 Rectorado-VRACad-
 VRInvest-Transparencia
 OCI-AL-Facultades (14)
 DCPYP-JPTO- JRAC.DOGA
 DOGA-JPER-UEC
 OC-OT- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
Mg. Jorge A. Tello Cornejo
 Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

VICE RECTORADO ACADÉMICO



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

HUÁNUCO-PERÚ



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los profesionales que se presentan al *Concurso Público de Plazas para Contrato de Jefes de Práctica*; convocado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Cancelar en Tesorería, en fechas programadas, la suma de S/ 100.00 nuevos soles por derecho de inscripción para participar en el *Concurso Público*.
2. Con el recibo original de pago por derecho de inscripción, debe recabar de la Oficina de Secretaría General el Reglamento de Concurso y el sílabo de la asignatura a concursar.
3. el postulante presentará la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de inscripción dirigida al Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la dedicación, facultad, la EAP, según el formato oficial de solicitud de la UNHEVAL.
 - b) Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en el caso de ganar la plaza a la que postula.
 - c) Declaración Jurada simple de conocer y estar de acuerdo con el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica.
 - d) Declaración Jurada simple de buena salud y de no tener antecedentes judiciales ni penales.
 - e) Declaración Jurada simple de no haber sido destituido por sanción administrativa.
 - f) Partida de Nacimiento original o copia legalizada.
 - g) Copia del DNI legalizado
 - h) Constancia de no adeudar a la Biblioteca Central, laboratorios, facultades cuando es o ha sido profesor o Jefe de Práctica de la UNHEVAL.
 - i) Recibo original de pago por derecho de inscripción al concurso
 - j) Dos (02) fotografías actuales, de estudio fotográfico, tamaño pasaporte.
 - k) Relación del Currículum Vitae, de acuerdo a los rubros de los aspectos externos.
 - l) Copias legalizadas u originales de todos los documentos sustentatorios de los aspectos externos.
 - m) Otros que indican el Reglamento
 - n) Los documentos deben presentarse en copias fotostáticas legalizadas notarialmente o fedateadas por la Universidad o entidad que emitió el documento original.

ASPECTOS EXTERNOS:

- a) GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS.
 - a) Grados Académicos:
 - Grado de Bachiller
 - Grado de Magíster o Maestro
 - Grado de Doctor
 - b) TÍTULO PROFESIONAL.
 - c) TÍTULO SEGUNDA ESPECIALIDAD.
 - d) EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRAUNIVERSITARIA
 - e) CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA.
 - f) DEDICACIÓN
 - g) IDIOMA (S)
 - h) TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.
 - i) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS.
 - j) ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
 - k) RECONOCIMIENTO DE OTRAS INSTITUCIONES.
 - l) RECONOCIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD.



ASPECTOS INTERNOS:

1. GUIA DE LABORATORIO DE LAS ASIGNATURAS.
2. PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE
 - 2.1. Prueba Escrita de Conocimientos
3. CLASE MODELO O CLASE DE LABORATORIO
4. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA
5. ENTREVISTA PERSONAL



REGlamento DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICA DE LA UNHEVAL

CAPÍTULO I BASE LEGAL

- Art. 1°** El Concurso Público de Plazas para Contrato de Jefe de Práctica de la UNHEVAL, tiene como sustento legal los siguientes dispositivos:
- Constitución Política del Estado.
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Estatuto de la UNHEVAL.
 - Disposiciones internas de la UNHEVAL.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2°** Para ser contratado/a como Jefe de Práctica se requiere haber sido declarado ganador del concurso de méritos y prueba de capacidad.
- Art. 3°** Para ser Postulante y Contratado/a como Jefe de Práctica, es necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener Título Profesional Universitario.
 - b) Tener mínimo un año de experiencia profesional.
 - c) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedará descalificado automáticamente; asimismo una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación por el período de contrato.
 - d) Otros que exija la Facultad, de acuerdo a su necesidad.
En el caso de Ciencias de la Educación se considerará a los alumnos que hayan obtenido su Título en los Institutos Pedagógicos, reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Art. 4°** No podrá ser postulante:
1. El que tenga sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso.
 2. El que haya sido destituido de cualquier institución pública; durante los últimos 5 años.
 3. El que haya hecho abandono de cátedra o Jefatura de práctica en la UNHEVAL, durante los últimos 5 años.
 4. El que haya sido sancionado por la UNHEVAL, previo proceso administrativo.
 5. El que haya renunciado a ser Docente o Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en el año académico 2015.

- Art. 5°** El candidato podrá postular solamente a una plaza quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición. Este hecho no le impide presentarse a otra convocatoria en caso de que no gane el concurso.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

- Art. 6°** La admisión a la Jefatura de Práctica se hace por concurso Público de méritos y prueba de capacidad o por oposición de haber mínimo (02) dos postulantes, la convocatoria se publicará a nivel local y en la pagina Web de la UNHEVAL. El Consejo Universitario aprobará el Cuadro de Requerimiento de Plazas de Jefatura de Práctica de cada Facultad, previo informe presupuestal. Las Facultades publicaran en la página Web de la Universidad y en su periódico mural los requisitos mínimos exigidos adicionalmente,

la cual debe ser remitida a Secretaria General a efectos de ser adheridos en la carpeta a entregarse al/los postulantes.

Art. 7° La convocatoria a Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica se efectuará por acuerdo y Resolución de Consejo Universitario a propuesta de Consejo de Facultad; debiendo contener el cronograma inicial propuesto por el Vicerrector Académico.

Art. 8° Los/as postulantes con el recibo por derecho a inscripción recogerán en Secretaria General los fólderes A y B, en la que deberá contener obligatoriamente copia del Reglamento, Plazas Convocadas y Cronograma.

Art. 9° Los/las postulantes entregarán su legajo personal, ordenado de acuerdo a la guía de orientación para presentación de documentos, en Secretaria General. Siendo responsabilidad exclusiva de Secretaria General verificar la foliación de la documentación presentada.

Art. 10° Cerrado el plazo de inscripción no podrán agregarse documentos al legajo y la oficina de Secretaría General remitirá a la Facultad.

CAPÍTULO IV

DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD DE JEFE DE PRÁCTICA

Art. 11° La Prueba de Capacidad de Jefe de Práctica comprende el examen de conocimientos, de la (s) asignatura (s) a la que postula.

Art. 12° La prueba de conocimientos es objetiva. Se elabora en base al contenido de la guía o plan de práctica, resuelta en fichas ópticas, lecturadas en la Dirección de Informática de la UNHEVAL. Tendrá una duración máxima de dos (02) horas; se exceptúa el lecturado en fichas ópticas en caso de que exista imposibilidad de que las fichas ópticas sean lecturadas en la Oficina de Informática o por el número de postulantes la comisión decida su calificación en forma personal.

CAPÍTULO V

COMISIÓN DE CONCURSO DE JEFATURA DE PRÁCTICA

Art. 13° La evaluación de los documentos de los postulantes y la prueba de capacidad para la Jefatura de Práctica está a cargo de una Comisión de Concurso para Jefatura de Práctica, nombrada con Resolución del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Art. 14° El Consejo de Facultad designará a la Comisión de Concurso para Jefe de Práctica, la cual está constituido por tres miembros: el/la Jefe/a de Departamento Académico o quien haga sus veces quien la preside y dos profesores nombrados de la Escuela Académico Profesional, si la Facultad cuenta con secciones Descentralizadas el Coordinador de dicha sección formará parte del Jurado Evaluador, si no es posible su participación, debidamente justificada, participaran los docentes que pertenezcan al área del Plan de Estudios a la que pertenece la asignatura y tener mayor o igual categoría que la de los postulantes; así mismo participan durante el proceso (02) dos alumnos/as, de los dos últimos años, que hayan ocupado los primeros puestos durante el año académico 2014, los cuales participan como veedores/as, designados/as por el Consejo de Facultad, con derecho a voz y no a voto; el Consejo de Facultad designará al o los accesitarios/as. Se deberán inhibir de participar como miembro de la comisión en la plaza en la que exista incompatibilidad el miembro de la comisión que se encuentre incurso en ella; debiendo ser suplido por el accesitario/a de acuerdo al orden de





designación sólo para dicho fin; la resolución de designación de la Comisión debe ser ratificada por el Consejo Universitario o por el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; no se podrá designar como jurado a los/las docentes que tengan incompatibilidad legal.

Art. 15° La Comisión de Concurso se instala a partir de la fecha que recepcionan los expedientes de la Oficina de Secretaría General, declarándose en sesión permanente.

Art. 16° Son atribuciones de la Comisión de Concurso:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Planificar, organizar y dirigir el concurso.
- c) Elaborar y publicar su cronograma de trabajo,
- d) Reformular el cronograma inicial, de acuerdo a las situaciones que se pudieran presentar en el proceso de concurso y publicar el mismo en el periódico mural de la Facultad, la reformulación del cronograma no requiere autorización del Consejo de Facultad.
- e) Determinar si los/las postulantes cumplen con los requisitos obligatorios exigidos.
- f) Evaluar y Calificar los Aspectos Externos e Internos de los Postulantes.
- g) Evaluar la prueba de capacidad.
- h) Evaluar la clase modelo, el plan de prácticas y realizar y evaluar la entrevista.
- i) Solicitar la asesoría legal si fuera necesario.
- j) Elaborar el informe de los resultados y elevar al Consejo de Facultad.
- k) Descalificar al/la postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, que se haya detectado en el proceso de concurso, sin perjuicio de informar este hecho para las acciones administrativas y legales que pudiera corresponder.
- l) Revolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, según la Ley del Procedimiento Administrativo, sobre hechos acontecidos dentro del proceso de evaluación.

Art. 17° En caso de existir impugnaciones se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) El/la postulante podrá presentar los recursos impugnatorios que considere pertinente, en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión o Decano/a de la Facultad, según corresponda.
- b) La impugnación contra el resultado final se presenta cumpliendo los requisitos establecido en la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General en el plazo de un 1 día de publicado el mismo.
- c) En caso de reconsideración la Comisión resolverá dentro de los siguientes dos días de presentada la impugnación.
- d) El recurso de apelación que se presente contra la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación deberá ser presentada en el plazo de 2 días de notificada el documento con el cual se resuelve el recurso de reconsideración y será resuelta por el Consejo de Facultad en el plazo de 5 días.
- e) Las reconsideraciones que se presenten en el proceso de concurso antes de la publicación de los resultados finales, deberá realizarse dentro del plazo de 1 día de conocido el hecho o notificado el mismo y el recurso de apelación será presentada en los plazos establecidos en el numeral anterior.
- f) Las apelaciones a la Resoluciones emitidas por el Consejo de Facultad por motivos distintos a las señaladas en los considerandos anteriores la resuelve el Consejo Universitario. Sin perjuicio de que el Consejo de Facultad o Consejo Universitario al momento de decidir la contratación pueda advertirse las deficiencias en el proceso de evaluación, para lo cual la comisión deberá remitir el file de todos los postulantes; con o sin informe legal o técnico.

g) Mientras dure la impugnación y no sea resuelta la misma, el concurso no puede continuar para la plaza impugnada.

Art.18° Los miembros de la Comisión de Concurso que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados, previo proceso administrativo disciplinario.



CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS

Art.19° La evaluación de los aspectos externos e internos de los/las concursantes es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión.

En la evaluación de los Aspectos Externos, es con la presencia de los concursantes, previa citación escrita por el Presidente de la Comisión.

Si el concursante no se presentara en la hora, fecha y lugar indicado, el jurado efectuará la calificación respectiva.

Art.20° La prueba de conocimiento se elaborará según el contenido de la guía de práctica, previo sorteo en presencia del/la concursante con 24 horas de anticipación, su inasistencia no invalida el acto; debiendo publicarse los temas en el periódico mural de la Facultad. La prueba escrita constará de diez (10) preguntas objetivas debiendo tener mínimo (03) tres alternativas o máximo (5) alternativas de respuesta y tendrá una duración máxima de dos (02) horas.

Art. 21° La clase modelo es pública, tendrá una duración mínima de 30 minutos y máxima de cuarenta y cinco (45) minutos y luego se procederá a las preguntas respectivas, en el Anexo N° 02 se encuentra los ítems a evaluar.

Art. 22° La entrevista personal no excederá de (01) una hora y comprende: cultura general y aspectos de la profesión; la cual se podrá realizar concluida la clase modelo o de acuerdo a lo que disponga la Comisión.

Art.23° El puntaje total mínimo aprobatorio en los Aspectos Externos e Internos es el siguiente:

<i>CATEGORÍA</i>	<i>ASPECTOS EXTERNOS</i>	<i>ASPECTOS INTERNOS</i>	<i>PUNTAJE MINIMO APROBATORIO</i>
	<i>PUNTAJE MÍNIMOS</i>	<i>PUNTAJE MINIMO</i>	
a) Jefe de Práctica puntos	12 puntos	18 puntos	30

Art. 24° El/la concursante para pasar a la etapa de aspectos internos deberá obtener el puntaje mínimo exigido en los aspectos externos; asimismo en caso de pasar a los aspectos internos deberá obtener el puntaje mínimo exigido en el artículo anterior; caso contrario queda eliminado.

Art. 25° Las plazas convocadas a Concurso Público son declaradas desiertas, en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes.
- Porque los/las postulantes no han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos y no queda postulante hábil.



- c) Cuando el concursante o concursantes no alcanzan el puntaje mínimo de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.
- En estos casos la comisión debe realizar su informe de inmediato al Consejo de Facultad a efectos de que adopten las acciones pertinentes para realizar una nueva convocatoria, estableciendo el cronograma respectivo; la referida resolución podrá ser ratificada por el señor Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario para su ejecución.

CAPÍTULO VII DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 26° El Consejo Universitario expedirá la Resolución de contrato de los ganadores del Concurso; previa propuesta del Consejo de Facultad; sin perjuicio de que al revisar los files de los postulantes pudiera advertir que el/la postulante propuesta no debió haber sido declarada ganador, pudiendo disponer la contratación del postulante al que le corresponde el mismo.

Art. 27° El ganador del Concurso, queda adscrito al Departamento Académico de la Facultad y asumirá las asignaturas a las que concursó.

Art. 28° Los cambios de Dedicación estarán sujetos en caso de reducción a la existencia de una norma legal que obligue al mismo y en caso de aumento a la necesidad institucional, disponibilidad presupuestal y acuerdo del Consejo de Facultad.

Art. 29° En caso de que el ganador del concurso no asuma el cargo en el plazo de inicio previsto en la resolución de contrato, perderá la plaza ganada debiendo asignarse al postulante que ocupó el segundo lugar.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: El/la postulante que resulte ganador de Jefatura de Práctica, debe presentar a la Dirección de la Jefatura de Personal, en un plazo no mayor de 15 días, de notificado la resolución de Consejo Universitario los siguientes documentos:

- a) Certificado de Salud expedido por Área de Salud
- b) Certificado de Antecedentes Policiales y Antecedentes Penales (con una antigüedad no mayor de 03 meses).
- c) Régimen pensionario.
- d) Certificado de Habilitación en la que acredite estar habilitado por el año académico 2016.

SEGUNDA: En el caso de que no existan colegios profesionales en algunas carreras profesionales, no será exigible el certificado de habilitación.

TERCERA: El concursante que se encuentra dentro de la Ley Nro 27050 tendrá una bonificación adicional de 15% del puntaje total que obtiene en mérito al artículo 36° de la citada ley.

CUARTA: En caso de que se haya declarado desierto el concurso y el inicio de las clases académicas se encuentre próximo que no permite llevar adelante un nuevo proceso de concurso, el Jefe de Departamento o el que haga sus veces, propondrá al Consejo de Facultad la contratación directa de un Jefe de Práctica, el cual debe cumplir con los requisitos obligatorios así como el puntaje mínimo exigido en los aspectos externos

Diciembre de 2015.

ANEXO Nº 01
ASPECTOS EXTERNOS

La Evaluación de los Aspectos Externos comprende los rubros que se indican a continuación, calificándose con objetividad y puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondees. Los rubros de los Aspectos Externos son once (11), y constituyen el Currículo Vitae del postulante, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo, de acuerdo a la siguiente Tabla de Evaluación. Máximo 50 puntos.



1. GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS (Máximo 10 puntos).- Estos se acreditan con la copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. Los grados y títulos optados en universidades extranjeras serán evaluados, siempre que estén revalidados o que hayan sido reconocidos oficialmente por Rectores en la especialidad. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).	PUNTAJE
DOCTOR	8.0
MAESTRO, MAGISTER (se califica un solo grado)	5.0
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica un solo Título Profesional)	2.0
Bachiller	1.0

Se considera el Título Profesional que corresponde a la Plaza a la que postula; así como también los grados de magister y doctor deberán ser afín a la plaza que postula.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA (Máximo 3 puntos).- La cual sólo se tendrá en cuenta por los trabajos realizados desde la fecha de la obtención del título profesional correspondiente. No se consideran los cargos políticos y distinciones que no correspondan a logros académicos o profesionales, como, por ejemplo, cargos en colegios profesionales. Se acreditarán mediante la constancia de haberes o el correspondiente Certificado de trabajo firmado por la autoridad competente para los empleados públicos y privados, sin que exista superposición de fechas y periodos en esta misma experiencia ni con la experiencia docente universitaria. En caso de existir sobre posición con la experiencia universitaria se evaluará en este último rubro. La evaluación se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA	PUNTAJE
POR CADA AÑO	0.3
POR CADA SEMESTRE	0.15

(Se considera hasta 10 años como máximo)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA (Máximo 5 puntos).- La cual se acreditará con las resoluciones, certificaciones o cualquier otro documento emitido por la Oficina de Personal de la (s) universidad (es) a la (s) que ha prestado servicio docentes o jefaturas de práctica, luego de obtenido el título profesional; sin que exista superposición de fecha y periodo en esta misma experiencia ni con la experiencia profesional extra universitaria, en caso de presentarse sobre posición con la experiencia extra universitaria se considerará el puntaje de la primera. Se evaluará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CADA SEMESTRE ACADEMICO	PUNTAJE
EN LA UNHEVAL	1
EN OTRA UNIVERSIDAD	0.50



EXPERIENCIA COMO JEFE DE PRACTICA	PUNTAJE
EN LA UNHEVAL	0.5
EN OTRA UNIVERSIDAD	0.3

4. CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA (Máximo 04 puntos).- Se acredita con las resoluciones de contratos, ascenso o promoción correspondientes o cualquier otro documento en la que se indique la categoría, la dedicación y otros datos similares. Se evaluará así:

CATEGORÍA	PUNTAJE
Categoría de Profesor Principal	4.0
Categoría de Profesor Asociado	3.0
Categoría de Profesor Auxiliar	2.0
Jefe de Práctica	1

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

5. DEDICACIÓN (Máximo 2.5 puntos).- La cual se acredita con las resoluciones de contrato, ascenso o promoción. Se evalúa de la siguiente manera:

DEDICACIÓN	PUNTAJE
DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con un período mayor de un año	2.5
TIEMPO COMPLETO, con un período mayor de un año	1.5
TIEMPO PARCIAL, mínimo un semestre académico	1.0

(Se evalúa solo la mayor dedicación)

6. IDIOMAS (Máximo ,4.5 puntos).- Sólo se califican las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel intermedio y avanzado. Se evalúa, considerando el dominio absoluto del idioma (lee, escribe y habla), de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE	
	Avanzado	Intermedio
Quechua	1.5	1
Ingles	1.5	1
Italiano	1.5	1
Portugués	1.5	1
Alemán	1.5	1
Japonés	1.5	1
Otros	1.5	1

7. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5.5 puntos).- Sea para artículos de revistas científicas o libros o publicación. Se acredita con la presentación del ejemplar con no menos de cinco años de antigüedad. Se califica y evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Trabajos de investigación publicados en revistas. Cada uno	2.5 (Máximo 5.0)
Publicación en libros con depósito legal en la Biblioteca Nacional. Cada uno.	1.5 (Máximo 4.5)

Publicación de la investigación científica, respaldado por Institución de prestigio. Cada uno.	1.0 (Máximo 3.0)
Publicación permanente en diarios y periódicos de prestigios, sobre temas de su especialidad. Cada uno.	0.3 (Máximo 1.5)



8. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN (Máximo 03 puntos).- Se consideran las certificaciones, los diplomas, las constancias, las resoluciones, las acreditaciones y otras formas análogas de reconocimiento, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país, por universidades o colegios profesionales y sólo con 5 años de antigüedad. Se evalúa de la siguiente manera:

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
Asistente	De 40 a 80 horas	0.3
	De 81 a 120 horas	0.4
	De 121 a + horas	0.5
Panelista		0.5
Ponente o Expositor		1.5

9. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Máximo 06 puntos).- Se acredita con certificados, constancias, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Segunda Especialización, en la especialidad afín a las asignaturas que postula.	2.5
Diplomados.	1.5
Pasantías (Con 5 años de antigüedad)	1.0
Cursos de Actualización y capacitación, afín a las asignaturas que postula (Con 5 años de antigüedad)	1.0

10. RECONOCIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES (Máximo 03 puntos).- Se acreditará con las resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que lleven consignado el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el postulante. Se evalúa así:

CARGO DESEMPEÑADO O RECONOCIMIENTO	PUNTAJE
Honores recibidos en entidades públicas o privadas-debidamente reconocidas, nacionales o extranjeras; condecoraciones, cada uno.	1.0
Profesor extraordinario, cada uno: Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica), cada uno	0.5
Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.	0.2



11. RECONOCIMIENTOS DE UNIVERSIDADES (Máximo 3.5 puntos).- Se acreditará con las resoluciones, certificaciones y demás documentos análogos de nivel universitario. Para el caso de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos de las facultades, se deberá adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas:

CARGO DESEMPEÑADO		PORCADA UNO (con un mínimo de 01 Semestre Académico)
Rector		1.0
Vice-Rector		0.8
Decano, Director Escuela de Post Grado, Secretario General		0.7
Director		0.5
Jefe		0.5
Secretario Docente de Facultad, Miembro de: - Asamblea Universitaria - Consejo de Facultad - Comisión de Admisión - Comité Electoral		0.4
Miembro de otras comisiones	En la UNHEVAL	0.3
	En otras universidades	0.2

ANEXO N° 02

ASPECTOS INTERNOS

Estos aspectos comprenden el Plan de Práctica de la asignatura que están en concurso y la prueba de capacidad docente, clase modelo (clase magistral), materiales de enseñanza y la entrevista personal. Evaluándose de acuerdo a la siguiente Tabla de Evaluación. Máximo 50 puntos:



1. PLAN DE PRACTICA (Máximo 7.5 puntos).- Se evaluará los objetivos genéricos y específicos de cada asignatura, el resumen del curso, la metodología empleada por el Jefe de Práctica, el contenido temático desagregado analíticamente a través de una dosificación temática ad-hoc, debiendo contener entre otros aspectos, el sistema de evaluación empleado y los requisitos de aprobación del curso, así como la bibliografía básica y complementaria por cada capítulo. Se califica así:

ESCALA DE VALORACIÓN

1. Los objetivos se especifican con el propósito de la práctica.	1.5	1	0.5	0.2
	Se especifican muy adecuadamente todos	Se especifican bien, son adecuados	Aceptablemente especificados	Pobremamente expresados, muy incompletos o no se especifica
2. La metodología y sistema de evaluación se expresan en relación a la naturaleza de la asignatura.	1.5	1	0.5	0.2
	Relación muy estrecha, óptima	Relación estrecha, buena	Hay alguna relación regular	Muy poca relación, deficiente
3. Los contenidos corresponden a los avances de la disciplina.	1.5	1	0.5	0.2
	Completamente actualizados.	Actualizados.	Regularmente actuales.	Antiguados.
4. Se ha calendarizado por unidades el aprendizaje de los Contenidos.	1.5	1	0.5	0.2
	Minuciosamente con fechas.	Bien, adecuadamente con fechas.	Si, en términos generales, sin fecha.	No se ha calendarizado.
5. La bibliografía que se ofrece es actualizada.	1.5	1	0.5	0.2
	Muy actual y pertinente.	Actual y pertinente.	Hay libros actuales y antiguos.	Antigua, anacrónica.



2. PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE (Máximo 15 puntos).- La cual comprende tres rubros bien definidos, a saber:

2.1 Prueba Escrita de Conocimientos (Máximo 15 puntos).- Cada pregunta acertada máximo por 10 vale 1.5 puntos

3. CLASE MODELO O CLASE MAGISTRAL (Máximo 17 puntos)

3.1 Dominio de las Asignaturas (Máximo.10 puntos):

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Demuestra dominio y orden en el desarrollo de la clase	2	1.5	1.0	0.5
2. Demuestra conocimientos actualizados relacionados con la asignatura	2	1.5	1.0	0.5
3. Está informado sobre los avances recientes de su especialidad.	2	1.5	1.0	0.5
4. Manifiesta Interés por la Investigación Científica en el Área	2	1.5	1.0	0.5
5. Manifiesta interés por la enseñanza Universitaria.	2	1.5	1.0	0.5

3.2 Habilidad Pedagógica (Máximo 7 puntos):

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Fluidez en la Exposición	1	0.5	0.3	0.1
2. Nivel de Aprendizaje Logrado.	2	1	0.5	0.3
3. Demuestra Agilidad Intelectual, Lucidez mental	2	1	0.5	0.3
4. Se muestra seguro, sereno, manifiesta autocontrol emocional	1	0.5	0.3	0.1
5. Utilización del tiempo	1	0.5	0.3	0.1

4. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Máximo 2.5 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Uso de Medios Audiovisuales.	0.5	0.3	0.2	0.1
2. Empleo de Software Aplicativo.	0.5	0.3	0.2	0.1
3. Aplicación de Estudio de Casos.	0.5	0.3	0.2	0.1
4. Mapeos.	0.5	0.3	0.2	0.1
5. Fichas de Resumen, libros, textos, revistas y similares.	0.5	0.3	0.2	0.1

5. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 8 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Serenidad y autocontrol emocional.	1	0.5	0.3	0.1
2. Agilidad Mental y capacidad de persuasión.	2	1	0.5	0.3
3. Información sobre los avances recientes.	2	1	0.5	0.3
4. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial	1	0.5	0.3	0.1
5. Idoneidad y capacidad para el desempeño de la Cátedra.	2	1	0.5	0.3